



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y quince minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a la calificación de la documentación de las plicas presentadas en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación con entidad financiera del contrato de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Pedro J. García Hidalgo, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Julián Huete Cervigón, Concejal del Grupo Popular.
- . D^a. Laura Martínez Triguero, Concejala del Grupo Socialista.
- . D. Pablo García Rubio, Concejal del Grupo Izquierda Unida.
- . D. María Virtudes Ruiz Serrano, Tesorera Acctal.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaría General.
- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor G. en funciones.

Secretaria: D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

No asiste a este acto ningún representante del Grupo Municipal Ciudadanos, debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a la apertura del sobre "A" de las dos plicas presentadas, siendo las siguientes:

Plica nº 1: Presentada por "Caixabank, S.A."

Plica nº 2: Presentada por "Banco Castilla La Mancha, S.A."

Calificada la documentación, las plicas presentadas incluyen la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que en este acto se declaran admitidas.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las doce horas y dieciocho minutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ACTA DE APERTURA DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

En la ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y veinte minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a la apertura de la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las plicas presentadas y admitidas en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación con entidad financiera del contrato de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Pedro J. García Hidalgo, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Julián Huete Cervigón, Concejal del Grupo Popular.
- . D^a. Laura Martínez Triguero, Concejala del Grupo Socialista.
- . D. Pablo García Rubio, Concejal del Grupo Izquierda Unida.
- . D. María Virtudes Ruiz Serrano, Tesorera Acctal.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaría General.
- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor G. en funciones.

Secretaria: D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

No asiste a este acto ningún representante del Grupo Municipal Ciudadanos, debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y declarada pública, se procede a la apertura del sobre "B" de las dos plicas presentadas, con el siguiente resultado:

Plica nº 1: Presentada por "Caixabank, S.A.", que realiza la siguiente propuesta:

a) Bonificaciones que se ofrecerán por el pago de IRPF e IVA del Ayuntamiento a través de sus cuentas:

- Bonificación al tipo de interés del 0,10% de los días de liquidación a la AEAT (actualmente 15 días; variará en caso de variar el período de liquidación de la AEAT).

- Misma bonificación para los seguros sociales.

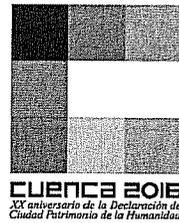
b) Memoria justificativa de la posibilidad de recoger en soporte informático la información de las operaciones a realizar, así como de la confección y distribución de los recibos, sistema informático ofrecido y capacidad de cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego, y pruebas realizadas en su caso.

Funcionamiento y resumen del actual Convenio:

Caixabank actúa como entidad gestora integral de la recaudación del Ayuntamiento de Cuenca desde Enero 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Se efectúa la recaudación propia de Caixabank que se comunica con la periodicidad acordada con el Ayuntamiento, tanto en gestión de padrones (Modalidad 2) como en autoliquidaciones (Modalidad 3).

En el caso de las multas, hemos gestionado una emisora nueva (16080) para éste fin. Facilitando, en Línea Abierta (Banca Electrónica) el fichero con la descripción de los cobros, utilizando el formato C60 estándar.

En calidad de entidad gestora, se recaba la recaudación del resto de entidades colaboradoras y se comunica y liquida igualmente, en formato cuaderno 60.

Estos ficheros, además de por línea abierta, se pueden entregar por EDITRAN, XCOM, SFTP y otros protocolos estandarizados y seguros al Ayuntamiento, en función de los sistemas de que éste disponga.

Hemos diferenciado por petición del Ayuntamiento las cuentas netas de volcado de ingresos de un mismo impuesto, según se trate de domiciliados o indomiciliados, para facilitar su posterior contabilización.

Hemos gestionado en una única impresión y para un mismo tributo períodos de cobro voluntarios con períodos de cobro en recargo con bonificación.

Hemos realizado la impresión tanto en los avisos de pago (indomiciliados) como en las notas informativas (domiciliados) con el escudo del Ayuntamiento y el anagrama conmemorativo del 20º Aniversario de la declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, eliminando para ello el logo de Caixabank en dichos impresos.

Caixabank manifiesta que no puede comprometerse a cumplir en su totalidad los requisitos contenidos en el punto 2.2.7, especialmente los referidos a la entrega de las órdenes de domiciliación.

c) Posibilidad de cobro de recibos a través del servicio de Banca Electrónica de la Entidad que resulte adjudicataria, al que podrán acceder los ciudadanos que se identifiquen como usuarios del servicio de banca on line de la entidad gestora:

- Caixabank pone a disposición del Ayuntamiento otro canal para que el contribuyente, cliente de Caixaban, pueda realizar el pago de sus tributos a través de la Banca Electrónica (Línea Abierta), que posibilita obviar la presencia física del mismo en la oficina o en las dependencias municipales.

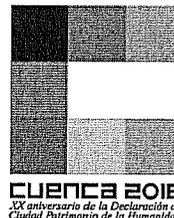
El contribuyente mediante la conexión al portal de Caixabank, y tras identificarse con su clave de usuario y el número secreto personal, podrá realizar las siguientes acciones:

- . Realizar un pago inmediato de sus recibos seleccionando el tributo que desea pagar y el depósito de ahorro a través del que realizará el pago.
- . Realizar un pago diferido de sus recibos seleccionando el tributo que desee pagar y la fecha exacta en la que desea que se le cargue el recibo en la cuenta seleccionada, siempre dentro del plazo especificado por el Ayuntamiento.
- . Modificar la fecha del pago diferido.
- . Consultar las órdenes realizadas.

Posteriormente, el contribuyente recibirá un documento acreditativo del pago en el domicilio informado en el contrato de Línea Abierta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Caixabank además, según requerimiento del propio pliego en el punto 2.2.10 prestará el servicio de pago de tributos por internet y en los cajeros Servicaixa, tanto para tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad, sin necesidad de certificado digital, a través de Pasarela de pagos, con generación y comunicación en Cuaderno 60 normalizado de estos cobros.

Este servicio implica las siguientes ventajas para el organismo:

. Recaudación también disponible a través del teléfono móvil.

. Cobro de tributos las 24 horas del día los 365 días del año.

d) Cualquier otro tipo de mejoras relacionadas directamente con el objeto del contrato y que supongan una mejora objetiva en la eficacia y eficiencia de la prestación del Servicio.

. Posibilidad de utilizar y combinar diferentes criterios de recargo: interés legal del dinero como intereses de demora, costes fijos indicados por el Ayuntamiento, etc.

. Posibilidad de impresión de avisos de pago a las domiciliaciones devueltas, siempre que la fecha de cargo en cuenta lo permita, y se puedan enviar dentro del período de pago voluntario. Para ello se aconseja fechas de cargo en cuenta de las domiciliaciones durante los primeros días del período.

. Información vía Cuaderno 72 AEB de las variaciones de domiciliación tanto de la propia entidad como del resto de entidades colaboradoras. Transmisión por XCOM, EDITRAN o Línea Abierta. Se pueden estudiar otros medios de transmisión por indicación del Ayuntamiento.

. Posibilidad de edición y distribución de impresos enviados en formato PDF.

. Opciones de incluir en la impresión tanto de las notas informativas como los avisos de pago además del escudo propio del Ayuntamiento algún otro logo, que determine el mismo, pudiéndose suprimir el logo de Caixabank.

. Posibilidad de modificación de la domiciliación una vez transmitidos los padrones, así como de efectuar bajas de registros, hasta 9 días hábiles antes de la fecha efectiva de cobro al contribuyente (para los domiciliados) o límite de pago en voluntaria (para los no domiciliados).

. Posibilidad de refacturación de forma automática de aquellos recibos domiciliados en Caixabank cuyo cargo no haya sido posible por el motivo incorriente.

. Información más ampliada de recibos SEPA, permitiendo la gestión de ficheros de hasta 640 caracteres en el campo concepto de los recibos domiciliados.

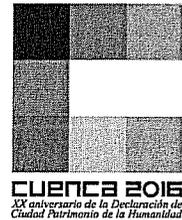
Plica nº 2: Presentada por "Banco Castilla La Mancha, S.A.", que formula la siguiente oferta:

a) Bonificaciones que se ofrecerán por el pago de IRPF e IVA del Ayuntamiento a través de sus cuentas: Sin bonificación.

b) Memoria justificativa de la posibilidad de recoger en soporte informático la información de las operaciones a realizar, así como de la confección y distribución de los recibos, sistema informático ofrecido y capacidad de cumplir el resto de condiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



establecidas en el Pliego, y pruebas realizadas en su caso.

Confección y distribución de recibos mediante nuestro sistema informático y realización de pruebas, con impresión de códigos de barras; ensobrado y distribución de recibos a los domicilios fiscales de los obligados al pago que indique el Ayuntamiento, mediante el servicio de correos.

c) Posibilidad de cobro de recibos a través del servicio de Banca Electrónica de la Entidad que resulte adjudicataria, al que podrán acceder los ciudadanos que se identifiquen como usuarios del servicio de banca on line de la entidad gestora.

Posibilidad de realizar el pago de recibos a través de nuestra Banca Electrónica y mediante cajeros automáticos, que posibilita obviar la presencia física del contribuyente en la oficina o en las dependencias municipales.

d) Cualquier otro tipo de mejoras relacionadas directamente con el objeto del contrato y que supongan una mejora objetiva en la eficacia y eficiencia de la prestación del Servicio. Se tendrán en consideración las siguientes mejoras:

- . Posibilidad de establecer una línea de crédito especial a los contribuyentes municipales, para facilitar el pago de los tributos que tengan a su cargo. Posibilidad de concesión de línea de crédito especial a los contribuyentes municipales, sujeta a la aprobación por los circuitos de riesgos establecidos por nuestra Entidad.
- . Posibilidad de informar y expedir recibos a través de internet. Posibilidad de informar y expedir recibos a través de nuestra Banca Electrónica. El Ayuntamiento puede presentar el Cuaderno 60 (tributos municipales) a través de nuestra Banca electrónica.
- . Códigos de barras en los avisos de cargo en cuenta. Recibos para pago por ventanilla con código de barras.
- . Otras, referentes a la prestación del servicio de recaudación que beneficie a los contribuyente o al propio Ayuntamiento. Posibilidad de modificación de la domiciliación hasta 8 días antes de la fecha de cobro, expedición de duplicados en caso de que el obligado al pago o el tercero que desee hacer frente al mismo no haya recibido dicho documento por pérdida, extravío, pasarela de pagos; a través de Cuaderno 60 se reporta fichero de los recibos cargados, etc.

En este acto se hace entrega de la anterior documentación a la Sra. Tesorera Acctal., para calificación de los criterios de adjudicación, de cuyo resultado se dará cuenta a la Mesa en posterior reunión.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las doce horas y cuarenta minutos.